

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

#### EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA.

##### *Circular.*

El Excmo. Sr. Presidente de la Comision general española con fecha 12 del corriente me dice lo que sigue.

Anhela esta Comision general que los beneméritos jefes de talleres y operarios de las fábricas de España cuyos productos se expongan en el certámen austro-húngaro obtengan el premio establecido con muy loables fines por la Sociedad industrial de Viena. A ese intento ruego á V. S.

1.º Que á cada uno de los dueños de dichas fábricas en esa provincia les envíe un ejemplar ó copia del programa de la mencionada Sociedad (página 103 de la coleccion de documentos del concurso) exigiéndoles que si tienen en sus establecimientos algunos individuos verdaderamente acreedores á la honorífica recompensa de que se trata, digan á V. S. los nombres, los dos primeros apellidos, edad, naturaleza, vecindad, conocimientos científicos que tengan, trabajos mas notables que hayan ejecutado, rasgos de honradez y cuantos otros datos precisen clara y distintamente los méritos que los hagan dignos de dicha distincion, y que acompañen, por último, copias testimoniadas de los títulos profesionales y de certificaciones que acrediten las indicadas circunstancias.

2.º Que una vez en poder de V. S. esos datos, los pase á informe de la Seccion de industria de esa Comision provincial; y

3.º Que obtenido dicho informe, manifieste esa Comision en el expediente que al efecto se instruya cuanto se le ofrezca y parezca, remitiéndolo despues á esta Presidencia lo mas antes posible.

Lo que se publica en este diario oficial, así como el Programa que á continuacion se inserta, para conocimiento de los industriales de la provincia, y á fin de que los fabricantes en cuyos establecimientos existan operarios con circunstancias que les hagan acreedores á los premios de que se trata se sirvan manifestarme con urgencia los nombres, apellidos y demás particulares que se expresan en la trascrita comunicacion, acompañando las noticias y documentos que igualmente se especifican en la misma.

Burgos 19 de Mayo de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
ELADIO LEZAMA.

#### *Concurso para los premios que deben adjudicarse á los beneméritos jefes de talleres y operarios.*

La sociedad industrial de Viena ha decidido distribuir en ocasion de la Exposicion universal que tendrá lugar en 1873 un número de medallas á los beneméritos contra maestros ó jefes de talleres y operarios de los países extranjeros que concurren á dicha Exposicion.

El programa siguiente, publicado por la referida Sociedad industrial, contiene las condiciones y reglamento para este concurso.

#### PROGRAMA.

En las anteriores Exposiciones universales de Lóndres y de París los productos técnicos expuestos además de los fabricantes respectivos, fueron recompensados, y tambien algunos coo-

peradores distinguidos, indicados por sus jefes, recibieron algunas recompensas.

La Exposicion universal de 1867 en París ha introducido una importante innovacion en el sistema de la distribucion de las recompensas, en cuanto que, además de los productos industriales, todos los objetos que al parecer tendian á mejorar la condicion física y moral del pueblo, y sobre todo á aumentar el bienestar de la clase obrera, fueron expuestos en el grupo especial X.

Al mismo tiempo un gran premio fué destinado al que el Jurado especial reconociese los mayores méritos, segun se ha referido anteriormente.

De este modo se tributó la debida justicia á los méritos morales de los dueños en favor de los obreros; pero no se pensó en recompensar los méritos no menos dignos de consideracion que los obreros podian haber adquirido en pro de los propietarios de las fábricas.

Este punto importante, que causa extrañeza, no fue tomado en consideracion en las Exposiciones anteriores, llamó en el año de 1840 toda la atencion de uno de los fundadores de la Sociedad industrial de Viena.

El eminente industrial Sr. D. Miguel Spoerlin fue quien propuso en el mismo año á la Sociedad mencionada el premiar á los beneméritos jefes de talleres y á los antiguos operarios que en diversas industrias los sustituyen; y desde entonces el Sr. Spoerlin ereó el concurso periódico que existe, y cuya actividad no ha sido interrumpida.

Además de la habilidad técnica, así el Sr. Spoerlin fundó su proposicion benéfica, existe otro mérito de los operarios, que no se ha puesto en conocimiento de la Sociedad industrial del Austria inferior, ni de la Administracion del Estado, y que por consiguiente

no puede ser recompensado un mérito que tranquilo y sin pompa reina en el interior de nuestras fábricas contribuyendo esencialmente á la prosperidad de una empresa industrial. Este mérito es el que adquieren los maestros ó jefes de talleres que, atentos y honrados, contribuyen con su fidelidad y cumplido esmero.

De tales contra maestros, que desempeñan su deber con celo y con una buena y asidua voluntad, que se ocupan sin descanso en el feliz progreso del establecimiento para el bienestar de su dueño, que siempre son los mediadores entre este y sus subordinados: estos oficiales industriales, escogidos como cuerpo selecto entre los obreros mas hábiles y distinguidos, son ciertamente en primera línea dignos del reconocimiento público y de una recompensa.

Largos años de servicios fieles y sin reprension, el cuidado leal y fielmente riguroso de los intereses del propietario de la fábrica, una direccion enérgica y al mismo tiempo benévola para los obreros que están bajo sus órdenes, una vida estrictamente moral, una tendencia al desarrollo de su propia cultura y la enseñanza productiva de los aprendices que les están confiados; todo esto en conjunto son títulos que merecen, tanto los maestros como los oficiales, para que tomen parte en el concurso para los premios que adjudicará la Sociedad industrial de Viena.

La sociedad industrial ha tenido ya siete de estos concursos en general en intervalos de cinco años, y el último tuvo lugar en 1870. El resultado fué de tal modo satisfactorio, que la Sociedad se ha visto en el caso de distribuir 267 ejemplares de su grande medalla de plata á los beneméritos veteranos del trabajo, y que pertenecian á las diferentes provincias del Imperio

de Austria y á casi todos los ramos de la industria.

Si este signo visible de una recompensa honorífica, acordada por una Sociedad establecida para favorecer el progreso industrial por personas consagradas al adelanto de la industria y de la ciencia, debía colmar de un grato orgullo y de justa conciencia de sí mismo á los premiados, fue al mismo tiempo un vivo estímulo para promover la emulacion de los compañeros del premiado, que no dejó de producir su efecto.

La experiencia adquirida desde mas de 30 años ha demostrado diferentes veces y de la manera mas evidente la influencia poderosa de los concursos para los premios de la Sociedad industrial de Viena en los círculos de nuestros cooperadores industriales.

Hoy, que todos los círculos industriales del globo se preparan á tomar parte en la Exposicion universal de 1873 en Viena, donde ellos esperan alcanzar los premios bien merecidos de su produccion hábil y fructuosa, la Sociedad industrial se esfuerza tambien en añadir su modesta parte de recompensa para reconocer el mérito industrial.

Además del concurso para los maestros y oficiales de la Monarquía austriaca, de la cual ha referido las ventajas de unos y otros, la Sociedad se propone, en conformidad con el carácter internacional de la Exposicion universal, destinar un determinado número de medallas para los maestros de la industria extranjera que será representada en Viena. Estas medallas serán distribuidas, segun el ánimo del fundador, como premio á las personas beneméritas del extranjero á propuesta de las Comisiones de la Exposicion de sus respectivos países.

Dirigiendo una mirada retrospectiva á los sucesos de los tres decenios, la Sociedad industrial de Viena cree poder tener la conviccion que los gérmenes que ha esparcido para la apreciacion de los méritos morales de los obreros han sido muy fructuosos, y espera que los círculos industriales del extranjero no rehusarán el apreciar sus esfuerzos en esta Direccion, y les invita por consiguiente en su propio interés para que se dignen secundar todos sus esfuerzos para el concurso de 1873.

42 Prater strasse.

Viena 30 de Diciembre de 1872.  
=El Director general, Baron de Schwarz-Senborn.

## PROGRAMA

PARA LOS EXÁMENES DE INGRESO EN LA ACADEMIA ESPECIAL DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO.

(Continuacion.)

### Algebra superior.

1. Teoría de las funciones derivadas.

Definicion, clasificacion y representacion de las funciones.—Límite de las funciones.—Funciones derivadas, su definicion, clasificacion y representacion.—Teoremas relativos á las derivadas de las funciones que dependen inmediatamente de una sola variable.—Derivadas de las funciones elementales algebraicas de la variable.—Derivadas de una suma, de un producto, de un cociente, de una potencia, y de una raíz cuadrada de varias funciones algebraicas de una sola variable.—Derivadas de las funciones de funciones.

Fórmula de Taylor.—Análisis de ella.—Demostrar que las funciones racionales y enteras de una sola variable son funciones continuas entre ciertos límites.

2. Composicion de las ecuaciones.

1.° Si  $a$  es raíz de una ecuacion, su primer miembro será divisible por el binomio  $x-a$ .—2.° Una ecuacion tiene tantas raíces como unidades tiene su grado.—3.° El primer miembro de toda ecuacion cuyos coeficientes son reales, se puede descomponer siempre en factores reales de primero y segundo grado.—4.° Enunciado de las relaciones que existen entre los coeficientes de una ecuacion y sus raíces.—5.° Demostrar que las relaciones anteriores no pueden servir para determinar las raíces de una ecuacion.—6.° Hallar las condiciones con que debe cumplir una ecuacion para que todas sus raíces comensurables sean números enteros.—Consecuencias importantes que se deducen de los teoremas anteriores.

3. Regla de signos de Descartes.

Enunciado de este teorema y demostracion de los tres puntos que abraza.—Aplicacion de esta regla para determinar un límite inferior del número de raíces imaginarias que contiene una ecuacion.—Reglas prácticas.—Método empleado por M. Sturm cuando las reglas anteriores no dan resultados.—Exámen del antiguo enunciado de la regla de signos de Descartes.

4. Propiedades de las ecuaciones.

1.° Teorema sobre el número de raíces reales que comprenden dos números que se sustituyen en una

ecuacion y sus recíprocas.—2.° Teorema sobre el número de raíces reales que pueden tener las ecuaciones de grado impar ó de grado par cuyo último término es negativo.—3.° Propiedades de las ecuaciones que no contienen mas que raíces imaginarias.—4.° Teoremas sobre las raíces cero é infinito de las ecuaciones.—5.° Forma notable de la ecuacion cuyas raíces son iguales dos á dos y de signo contrario.—Aplicacion de esta teoría á determinar las condiciones de realidad de la ecuacion  $x^2+px+q=0$ .

5. Teoría de la eliminacion.

Objeto é importancia de esta teoría en la resolucion de las ecuaciones superiores.—Definiciones.—Exposicion de algunos casos particulares en que no hay necesidad de recurrir á procedimientos nuevos para efectuar la eliminacion de una de las incógnitas.—Composicion de una ecuacion completa del grado  $m$  entre dos incógnitas.—Ventaja de descomponer en factores los primeros miembros de las ecuaciones propuestas.—Método práctico de efectuarlo.—Determinacion de las verdaderas ecuaciones finales de cada uno de los sistemas de ecuaciones parciales en que se descompone el sistema propuesto.

6. Método del máximo comun divisor (1.ª parte).

Propiedades fundamentales de los valores convenientes de las incógnitas.—Regla práctica para encontrar la ecuacion final, cuando las divisiones pueden efectuarse en términos enteros.—Aclaraciones y discusion de la ecuacion final.—Determinacion de los valores de  $x$  conjugados con los de  $y$  sacados de la ecuacion final.—Discusion de estos valores.—Soluciones infinitas.

7. Método del máximo comun divisor (2.ª parte.)

Exámen del método del (*m. c. d.*) cuando las divisiones no pueden efectuarse en términos enteros.—Modificaciones que se introducen en los cálculos y alteraciones que sufre la ecuacion final.—Procedimientos para separar las soluciones extrañas que introducen en la ecuacion final las modificaciones anteriores.—Determinacion de la ecuacion de los valores diferentes de  $y$ , que exclusivamente verifican el sistema propuesto, y de la ecuacion final correspondiente.—Análisis del conjunto de las operaciones ejecutadas en este método de eliminacion con todas sus modificaciones y exposicion de algunas propiedades notables.

8. Transformacion de las ecuaciones.—La ecuacion de relacion es úni-

camente funcion de una cualquiera de las raíces de la propuesta.

Enunciado y resolucion del problema general.

Aplicaciones.—1.° Formar una ecuacion cuyas raíces sean iguales y de signo contrario á las de la propuesta.—2.° Hallar una ecuacion cuyas raíces sean recíprocas de las de una ecuacion dada.—3.° Determinar una ecuacion cuyas raíces sean los productos de los de la ecuacion propuesta por un factor  $k$ .—Aplicacion importante de este problema.—4.° Formar una ecuacion cuyas raíces sean una cierta potencia de las de una ecuacion dada.—5.° Aumentar ó disminuir de una cantidad  $h$  las raíces de una ecuacion.—6.° Hacer desaparecer términos de lugar determinado de una ecuacion.—Particularizar la cuestion al segundo término y aplicar esta transformacion á la resolucion de la ecuacion de segundo grado.

9. Caso en que la ecuacion de relacion es funcion de dos cualquiera de las raíces de la propuesta.

Enunciado y resolucion del problema general.—Aplicaciones á determinar las ecuaciones de las diferencias, de los cuadrados de las diferencias, de las sumas, de los productos, de los cocientes y aquella en que  $y=x'+x''+kx'x''$ .—Indicaciones que suministra la ecuacion de los cuadrados de las diferencias, sobre la naturaleza de las raíces de la ecuacion propuesta.

10. De las raíces iguales de las ecuaciones.

Objeto de la teoría de estas raíces.—Enunciado y demostracion del teorema fundamental.—Modo de realizar en la práctica el objeto de esta teoría.—Propiedad notable de que gozan las ecuaciones de 3.°, 4.° y 5.° grado que no tienen sino raíces incomensurables.—Hallar el grado de multiplicidad de una raíz.—Aplicaciones.—Determinar las condiciones que deben llenar los coeficientes indeterminados de una ecuacion para que todas sus raíces sean iguales ó que lo sean únicamente  $u$  de entre ellas.

11. De las ecuaciones recíprocas simples.

Condicion con que debe cumplir una ecuacion para que sea recíproca simple.—Clasificacion de las diferentes clases de ecuaciones recíprocas simples que pueden existir.—Resolucion de cada una de ellas.

12. Teoría de las funciones simétricas.

Definicion de esta clase de funciones.—Carácter distintivo.—Clasificacion y representacion de las funciones

simétricas.—Condiciones con que cumplen los coeficientes y exponentes de las funciones simétricas elementales.

—Teorema fundamental.—Partes en que debe dividirse.—Reglas empíricas para construir las fórmulas más notables de esta teoría.

13. Eliminación por las funciones simétricas.

Artificio empleado en este procedimiento para obtener la ecuación final. Modo de expresar esta ecuación en función de los coeficientes de las ecuaciones propuestas, sin necesidad de resolver de antemano una de ellas con relación á  $x$ .—Determinación de los valores conjugados de  $x$  con los convenientes de  $y$ .

14. Ecuaciones irracionales.

Objeto de considerar estas ecuaciones.—Exposición de algunos casos particulares en que fácilmente puede hacerse racional la ecuación propuesta.—Caso general.—Método que se sigue para hacer racional la ecuación propuesta.—Discusión de la ecuación que se obtiene por este procedimiento.

15. Resolución de las ecuaciones numéricas.

Límites de las raíces.—Clasificación de las raíces de una ecuación numérica.—Medio que ocurre desde luego para encontrar las raíces comensurables de una ecuación.—Necesidad de calcular los límites de las raíces.—Indeterminación del problema y objeto que nos proponemos al tratar de resolverlo.—Determinar límites superiores é inferiores de las raíces positivas y negativas de una ecuación dada.—Soluciones de Newton, de Mr. Bret, y la conocida vulgarmente bajo el nombre de método de los grupos con su modificación.

16. Investigación de las raíces comensurables.

Método natural de determinar las raíces enteras de una ecuación.—Inconvenientes que presenta.—Caracteres de exclusión, su necesidad y objeto.—Regla práctica para obtener las raíces enteras de una ecuación.—Caracteres de exclusión de Bezout y modificaciones que introducen en la regla práctica anterior.—Observaciones sobre las raíces iguales y enteras de una ecuación.—Modo de encontrarlas.—Determinación de las raíces comensurables fraccionarias.

17. Investigación de los divisores comensurables de 2.º grado de una ecuación.

Objeto é importancia de esta teoría.—Hallar y discutir estos divisores de 2.º grado.—Teorema de Descartes sobre la posibilidad de descomponer una

ecuación de cuarto grado en dos factores reales de segundo.

18. Teorema de Mr. Sturm cuando la ecuación propuesta no tenga raíces iguales.

Objeto é importancia de este teorema en la resolución de las ecuaciones numéricas.—Operaciones que hay que efectuar para formar la serie  $(X)$ .—Enunciado del teorema.—Principios fundamentales.—Método que debe seguirse en la demostración.—Consecuencias importantes que se deducen y razonamientos finales para completar la demostración.—Aclaraciones sobre la modificación de los signos de la serie  $(X)$  cuando se hace crecer á la variable  $x$  de una manera continua entre los límites de las raíces reales de la ecuación propuesta.—Medios de facilitar en la práctica la aplicación del teorema de Sturm.

19. Teorema de Sturm cuando la ecuación propuesta tenga raíces iguales.—Aplicaciones de este teorema.—1.º Modificación que se introduce en la serie  $(X)$  de la pregunta anterior para hacerla adaptable á este caso.—Demostración de esta segunda parte de teorema.—Métodos que suministra el teorema de Sturm para determinar el grado de multiplicidad de una raíz.—Demostrar que en la práctica se obtendrá el mismo resultado operando con la serie  $(X)$  que con la serie  $(T)$ .—2.º Hallar el número de raíces reales de una ecuación.—Determinar las condiciones de realidad de las raíces de una ecuación dada.—Comparación entre el número de condiciones exigidas por este teorema y por la ecuación de los cuadrados de las diferencias.

20. Teorema de Mr. Rolle.

Enunciado del teorema.—Consecuencias del de Mr. Sturm.—Corolarios del mismo.—Aplicación para determinar las condiciones de realidad de las raíces de la ecuación  $x^3+px+q=0$ .

21. Investigación de las raíces incomensurables.

Separación de estas raíces.—Métodos sencillos para verificar esta separación en algunos casos.—Uso del teorema de Rolle.—Método fundado en el teorema de Sturm.—Método de Lagrange por la ecuación de las diferencias.—Exámen comparativo de estos varios procedimientos.

22. Aproximación de las raíces incomensurables.

Método por los límites ó de sustituciones intermedias.—Idem de Lagrange por desarrollo en fracción continua.—Casos que se distinguen en este procedimiento.—Observaciones sobre la repetición de los cocientes incompletos.

—Método de Newton.—Exposición de los fundamentos de este método de aproximación.—Regla práctica usada en su aplicación y defectos en que puede hacernos incurrir.—Precauciones para evitarlos.—Comparación de este método con los anteriores y su apreciación.—Manera más conveniente de combinar en la práctica estos diferentes métodos con objeto de sacar la mayor ventaja posible.

23. Teorema de Laplace é investigación de las raíces imaginarias.

1.º Marcha que sigue Laplace en la exposición de su teorema y partes en que lo divide.—Demostración de cada una de ellas y consecuencias importantes que de él se deducen.—2.º Procedimiento directo para obtener las raíces imaginarias de una ecuación.—Aplicación de la ecuación de los cuadrados de las diferencias con el mismo objeto.—Exámen especial de las raíces negativas de esta ecuación.—Defectos á que nos puede inducir el empleo de la ecuación de los cuadrados de las diferencias.—Causas que los motivan y medios de evitarlos.

24. Resolución algebraica de las ecuaciones binomias.

Definición y forma general de esta clase de ecuaciones.—Reducción á  $y^m+1=0$ .—Propiedades de las raíces de las ecuaciones  $y^m+1=0$  respecto á su número y clase.—Demostrar que estas raíces son todas desiguales.—Particularidad notable que presentan las potencias  $1.2....m....$  de las raíces de la ecuación  $y^m-1=0$ , cuando  $m$  es número primo.—Resolución algebraica de las ecuaciones  $y^m+1=0$ .

25. Resolución trigonométrica de las ecuaciones binomias.

Aplicación del teorema de Moivre para obtener la expresión general de las raíces de la ecuación  $y^m-1=0$ .—Demostrar que la expresión anterior no admite más que  $m$  valores diferentes, y además que son conjugados dos á dos.—Modo de determinar todas las raíces de la ecuación  $y^m-1=0$ .—Demostrar que son recíprocas y consecuencias que se deducen de esta propiedad.—Consideraciones análogas á las anteriores respecto á la ecuación  $y^m+1=0$ .

Generalidad de la fórmula de Moivre y reducción de la expresión  $\sqrt[m]{a+b\sqrt{-1}}$  á la forma  $\infty+\sqrt{-1}$ .

1.º Demostrar que la fórmula de Moivre es general para toda clase de exponentes comensurables.—2.º Demostrar que la raíz  $m$  de la expresión  $a+b\sqrt{-1}$ , es de la misma forma.—Aplicación de las ecuaciones binomias

para dividir la circunferencia en  $m$  partes iguales.

27. Cálculo de los radicales algebraicos.

Consideraciones preliminares.—Casos que pueden presentarse.—Modo de justificar las operaciones que pueden ejecutarse en cada uno de ellos.

28. Resolución algebraica de las ecuaciones de tercero y cuarto grado.

1.º Artificio empleado para encontrar la reducida de la ecuación propuesta.—Expresión que encierra implícitamente las tres raíces de la ecuación dada y determinación de cada una de ellas.—Discusión de los valores de  $x$ .—Caso irreducible.—2.º Modo de hallar la reducida de la ecuación de cuarto grado.—Determinación y discusión de los valores de  $x$ .

29. Series, nociones generales sobre las series.

Definiciones.—Principales teoremas sobre las series que pueden ser convergentes.—Cálculo del valor de una serie.—Aplicación al cálculo de la base del sistema de logaritmos Neperiano.

30. Desarrollo de expresiones algebraicas en series.—Generalidad de la fórmula del binomio de Newton.

1.º Consideraciones generales sobre la equivalencia de las series con las funciones generatrices.—Exposición de algunos casos particulares en que las series aparecen espontáneamente al efectuar operaciones algebraicas.—Método de los coeficientes indeterminados.—Verificación que es preciso hacer sufrir á las series antes de tomarla por valor de la expresión propuesta.—Series recurrentes.—Escala de relación.—2.º Demostrar que la ley que siguen los exponentes y coeficientes en el desarrollo de un binomio es general para toda clase de exponentes comensurables.

(Se continuará.)

## Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL  
DE ADMINISTRACION MILITAR.

Anuncio.

Habiendo sido anulada por orden del Gobierno de la República de 28 de Abril próximo pasado la subasta celebrada en 14 de Enero último con objeto de contratar lonas para la construcción de gergones y cabezales con destino á la cama del soldado, se convoca por el presente anuncio á nueva subasta para la de 110.000 metros, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La licitacion será simultánea y tendrá lugar en esta Direccion y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Aragon, Galicia, Granada, Castilla la Vieja y Navarra y Provincias Vascongadas el dia 13 de Junio próximo, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la lona que se subasta.

2.º El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario y pliego de condiciones insertos á continuacion.

3.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Madrid 13 de Mayo de 1873.—El Intendente Jefe de la 2.ª Seccion, Eduardo Butler.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se convoca pública subasta para la adquisicion de lona con destino al servicio de utensilios.*

1.º Es objeto del contrato la adquisicion de ciento diez mil metros de lona, y al efecto se celebrará subasta pública en los estrados de la Direccion general de Administracion militar, sita en Madrid, calle de San Nicolás, núm. 13, y simultáneamente en las Intendencias de Cataluña, Galicia, Aragon, Granada, Castilla la Vieja, Navarra y Provincias Vascongadas, el dia y á la hora que se designe en los anuncios que se publicarán en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias comprendidas en la demarcacion de dichos distritos.

2.º La lona que se subasta ha de ser produccion española, de hilaza de cáñamo puro, bien torcido é hilado, sin mezcla de algodón, estopa ni ninguna materia extraña, de tejido uniforme, con el ancho de ochenta y ocho centímetros cuando menos, diez hilos de trama y doce en la urdimbre por centímetro cuadrado, y el peso mínimo de un kilogramo y quinientos gramos por cada trozo de cuatro metros ventiocho centímetros, que es la lona necesaria para un gergon; debiendo ser además en cuanto á color y listas estrictamente igual á la muestra que marcada con el sello de la Direccion general de Administracion militar se hallará de manifiesto en la misma.

3.º La entrega de la lona se hará en piezas, cuyo tiro sea divisible por cuatro metros ventiocho centímetros; advirtiéndose que no serán de abono al contratista las fracciones menores que resulten en la medicion de cada pieza.

4.º La entrega de los expresados ciento diez mil metros de lona se hará en cuatro plazos: el primero, de veinte mil metros, á los treinta dias de comunicada al rematante la orden de aprobacion, y los otros tres, de á treinta mil cada uno, con el intervalo de veinte dias de uno á otro sin interrupcion, de modo que á los noventa dias de comunicada la orden ha de quedar terminado el servicio.

5.º Si el contratista faltase al cumplimiento de lo estipulado, bien demorando las entregas, ó que no fuese de recibo conforme al contrato la lona presentada, y llegase el tiempo de verificar una entrega sin haber logrado le fuese admitida por completo la anterior, ó se declarase el contratista incapaz de continuar y cumplir su compromiso, la Administracion militar, sin previo aviso, procederá á adquirir directamente, á costa y coste del rematante, la lona que faltase ó la que hubiese lugar, segun el caso, á cuyo fin ejercerá accion gubernativa sobre la fianza; y si no bastase, sobre los demás bienes del contratista, para lo cual queda facultada amplia é ilimitadamente, pues el objeto es hacer se cumpla con rigor el contrato y no se defrauden los intereses del Estado.

6.º La entrega de la lona se verificará en Madrid en los almacenes de la Administracion de utensilios, y á presencia y completa satisfaccion de la Junta designada al efecto, y asistirá además un perito nombrado por la autoridad civil con el solo fin de ilustrar los juicios; pudiendo la Junta, para los casos y contiendas que se susciten y sean del exclusivo dominio del arte ó industria, oír el parecer de dos ó mas peritos, que reclamará de la autoridad civil. Los acuerdos de la Junta, de que se levantará siempre acta, serán decisivos.

7.º El contratista justificará sus entregas por medio de certificaciones que en papel del sello de oficio le cederá el Comisario de guerra Inspector de utensilios, y por el número de metros de lona que le sean declarados admisibles por la Junta; no surtiendo efecto para su abono hasta que complete el número de metros correspondiente á la entrega de cada plazo, excepto en los casos de que trata la condicion 5.ª

8.º El pago se hará por medio de

libramientos y sobre cualquiera de las cajas económicas de las provincias de la Peninsula que mas convengan al obligado, tan luego como el Tesoro conceda el crédito suficiente al efecto y previa la presentacion en la Direccion general de Administracion militar de los certificados que indica la condicion anterior.

9.º El precio límite que se fija por cada metro de lona de las condiciones expresadas es el de una peseta treinta y un céntimos.

10. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados antes de constituirse el Tribunal de subasta, y no se admitirá ninguna otra mas ni se podrán retirar las presentadas principiado el acto de remate. No son admisibles las proposiciones que excedan del precio límite, las que no se hallaren redactadas enteramente conforme al modelo adjunto, y las que no se obliguen por el total de los ciento diez mil metros de lona que se subastan. Para su validez han de estar acompañadas de documento que acredite haber entregado el proponente en la Caja de Depósitos ó en las sucursales de las provincias, en metálico ó valores del Estado, el 5 por 100 del total á que ascienda su proposicion. Las cartas de pago de depósito que acompañen á las proposiciones que fueren desechadas se devolverán en el acto á sus autores.

11. El proponente en cuyo favor quedase el remate ampliará su depósito por via de fianza hasta el importe del 10 por 100 del valor que represente su oferta.

Este depósito ha de estar libre de todas las exenciones que marca el artículo 13 de la ley de Contabilidad de 3 de Junio de 1870.

12. El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de toda clase de alza ó baja de precios, así como tambien el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó se establezcan en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnizacion alguna, alteracion en el precio convenido, rescision del contrato ni interés por la demora en el pago de los devengos.

13. Serán tambien de cuenta del contratista los gastos de escrituras á que habrá de sujetarse este contrato, copias testimoniadas y demás documentos públicos que fuese preciso otorgar para la solemnidad de aquel y conocimiento de los funcionarios que en él deban intervenir ó entender.

14.º El remate no es válido hasta

que merezca la aprobacion superior; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su oferta desde el momento de serle aceptada por el Tribunal de subasta.

15.º La forma en que han de presentarse y admitirse las proposiciones, las formalidades del acto de subasta, los empates en la licitacion, los trámites para las segundas subastas, si hubiese lugar, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hayan previsto en este pliego, se regirán y resolverán por lo preceptuado en la ley de 27 de Febrero y Real instruccion de 3 de Junio de 1852.

Madrid 13 de Mayo de 1873.—El Subdirector, Jefe Interventor, P. O., el Intendente de Division, Nicolás P. Moreno.

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria y pliego de condiciones publicados en la Gaceta de Madrid (ó Boletin oficial de).... del dia.... de.... núm...., segun los cuales han de ser contratados ciento diez mil metros de lona, con destino al servicio de utensilios del Ejército, se compromete á entregarlos al precio de.... (en letra) pesetas el metro. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento justificativo del depósito de.... hecho en la Tesorería de.... ó Caja general de Depósitos, segun lo prevenido en la condicion 10.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

**Anuncios particulares.**

*Ayuntamiento popular de Revilla del Campo.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo, con la asignacion de 100 pesetas por la asistencia á las familias pobres del mismo, arreglándose con los vecinos pudientes por iguales. Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de dos meses, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Revilla del Campo 17 de Mayo de 1873.—El Regidor Sindico, Ruperto Gonzalez.